



**EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2023**

En la Villa de Campo de Criptana, a 12 de abril de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz.  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D. Ángel Casarrubios Plaza.

**Secretaria:**

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

**Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cuarenta minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2023/12 Ordinaria 29/03/2023**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 29 de marzo de 2023, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP 2023/276 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.**

**1.** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida sobre la siguiente finca: Rústica: finca rústica de secano, en Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/04/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





término de Campo de Criptana, en el paraje Castellanos y Pedro Malo, finca .... lo que se nos notifica como colindante.

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida sobre la siguiente finca: Urbana: Solar edificable, en Campo de Criptana, con fachada a las calles ..., número ..... y ....., sin número, donde se ha construido una vivienda unifamiliar, finca ....., lo que se nos notifica como colindante.

- Comunica de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la inscripción de inmatriculación y legado de la siguiente finca: Rústica: finca rústica de secano, en término de Campo de Criptana, paraje Castellanos y Pedro Malo, finca ....., lo que se nos notifica como colindante.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.** De la Dirección General de Discapacidad de la Consejería de Bienestar Social, Resolución de concesión de una subvención de 591.613,95 €, con cargo a la partida presupuestaria 27.08.313C.46141 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para colaborar en la financiación de los gastos de personal y mantenimiento de los programas solicitados por este Ayuntamiento, en los términos que se expresan a continuación:

### Apoyo Residencial

La cuantía subvencionada (90.814,01 €) irá destinada a financiar gastos de personal y mantenimiento. Dicha cuantía supone una financiación por parte de la Consejería del 69,06 % del coste total del programa que asciende a 131.501,56 €.

- Vivienda con Apoyo Campo de Criptana (7 plazas) 90.814,01 €

### Fomento de la Autonomía Personal

La cuantía subvencionada (193.791,43 €) irá destinada a financiar gastos de personal y mantenimiento. Dicha cuantía supone una financiación por parte de la Consejería del 93,58 % del coste total del programa que asciende a 207.091,43 €.

- Centro de Día Campo de Criptana (18 plazas) 140.158,91 €
- C.D. Mayores Campo de Criptana (8 plazas) 53.632,52 € de 50 años

### Integración Sociolaboral

La cuantía subvencionada (307.008,51 €) irá destinada a financiar gastos de personal y mantenimiento. Dicha cuantía supone una financiación por parte de la Consejería del 93,52 % del coste total del programa que asciende a 328.268,94 €.

- C. Ocupacional Campo de Criptana (44 plazas) 307.008,51 €

La aportación económica a efectuar por la Consejería (591.613,95 €) se hará efectiva conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio 2023: 358.636,38 €  
Ejercicio 2024: 232.977,57

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/04/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.** La Dirección General de Discapacidad de la Consejería de Bienestar Social, Remite Resolución de Aceptación de la solicitud de este Ayuntamiento, de Ampliación del Plazo de Ejecución de la Actuación Subvencionada en Proyecto de Inversión, relativa a la línea 2-. Reforma de modernización en centros de atención a personas con discapacidad para el Centro Ocupacional de titularidad municipal, hasta el 31 de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 80, de fecha 4 de abril de 2023, la siguiente:
  1. Del Ministerio de la Presidencia, Relaciones Con Las Cortes y Memoria Democrática, Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 67, de fecha 5 de abril de 2023, la siguiente:
  1. De la Diputación Provincial – Servicio de Subvenciones -, convocatoria para la concesión de ayudas a los Municipios y Eatims de la provincia, para la financiación de las obras de acondicionamiento y mejora de infraestructuras viarias agroturísticas municipales 2023, con la finalidad de mejorar el acceso a las explotaciones agrarias, el nivel de comunicación en el medio rural, el acercamiento a los mercados y el desarrollo turístico de la provincia. Esta convocatoria se integra dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**5.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta del siguiente escrito enviado con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, y que es el siguiente:

1. De la Diputación de Ciudad Real, Notificación de Resolución a la Propuesta de desarrollo presupuestario para infraestructuras turísticas del Servicio de Subvenciones, donde figura como beneficiario este Ayuntamiento, con una subvención por importe de 200.000,00 €uros, para la Finalidad "Equipamiento Casa Torrecilla".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda incluirlo y quedar enterados.

**6.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de la siguiente disposición oficial publicada posteriormente a la fecha de la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local:

- En el D.O.C.M. nº 68, de fecha 10 de abril de 2023:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/04/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. De la Consejería de Desarrollo Sostenible, Orden 72/2023, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las ayudas contempladas en el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, el Programa de Mejora de Gestión de Residuos Municipales y el PIMA Economía Circular.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda incluirla y quedar enterados.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2023/182 Solicitud de cesión de uso de la Verbena Municipal por el Club Natación Campo de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación del Club Natación de Campo de Criptana, para la cesión de uso de la Verbena Municipal, para la fiesta fin de temporada del Club Natación Criptana Gigantes y las máximas mesas, sillas y sombrillas que les podamos dejar; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

➤ Verbena Municipal:

- Día 3 de junio de 2023, durante todo el día.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno, indicando que la instalación municipal no dispone de mesas ni sombrillas.

Visto la Ordenanza 404 Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, para la concesión de la exención del precio público, con fecha 10/02/2023, donde consta entre otros, expresamente lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la cesión de uso de la Verbena Municipal para fiesta fin de temporada del Club, y las máximas mesas, sillas y sombrillas que puedan dejarnos, en concreto lo siguiente:
  - Verbena Municipal:
    - Día 3 de junio de 2023: Todo el día."

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 28/03/2023, donde hace constar lo siguiente:

### "INFORMO:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/04/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A este evento no le es de aplicación la exigencia de Plan de Autoprotección, recogido en el REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

No obstante, deberá cumplir los siguientes condicionantes:

- El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:
- Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 600.000 €.
- Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.
- Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.
- Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo candelas de butano.
- Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello. En este caso, debido a la situación de pandemia, no hay posibilidad de asistencia de público.
- Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.
- Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.
- Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.
- De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.
- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.

Se cifra el aforo en 500 personas,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*Respecto al uso de la dependencia de bar, no está autorizado, para ningún tipo de uso alimentario, dado que no dispone de los requisitos sanitarios mínimos. Se puede autorizar, el uso de cámaras frigoríficas para mantener refrigeradas, bebidas refrescantes y agua, en ningún caso bebidas alcohólicas."*

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación del **Club Natación de Campo de Criptana**, el uso de la siguiente instalación municipal:

➤ Verbena Municipal:

- Día 3 de junio de 2023, durante todo el día, para fiesta fin de temporada del Club Natación Criptana Gigantes.
- En cuanto a la cesión de materiales, se les facilitará aquellos de los que disponga este Ayuntamiento, y respecto a las sillas, se cederán las sillas de las que se pueda disponer en ese momento, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento puede tener organizadas otras actividades.

Lo anterior, teniendo en cuenta que deberán ponerse en contacto previamente a la fecha concedida, con el Concejal Delegado de Festejos, para su coordinación.

- Se hace constar que, una vez terminada la actividad para la que se les cede, deberán proceder a realizar la limpieza de las instalaciones, dejándolas en las mismas condiciones en que se las encuentran.

Lo anterior, con estricta sujeción a todo lo indicado más atrás, y especialmente al Informe del Ingeniero Técnico Municipal antes referido, y condicionado a lo siguiente:

- *El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:*
- *Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 600.000 €.*
- *Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.*
- *Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.*
- *Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo candelas de butano.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/04/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello. En este caso, debido a la situación de pandemia, no hay posibilidad de asistencia de público.*
- *Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.*
- *Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.*
- *Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.*
- *De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.*
- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.*

*Se cifra el aforo en 500 personas,*

*Respecto al uso de la dependencia de bar, no está autorizado, para ningún tipo de uso alimentario, dado que no dispone de los requisitos sanitarios mínimos. Se puede autorizar, el uso de cámaras frigoríficas para mantener refrigeradas, bebidas refrescantes y agua, en ningún caso bebidas alcohólicas."*

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor sobre medidas COVID.**

**2º)** No emitir liquidación por el uso de las instalaciones municipales, para la autorización del punto anterior, en base al Informe del Tesorero referido más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/04/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







**2.2.2. PRP 2023/193 Solicitud de autorización para prueba deportiva Titan de la Mancha 2023, por Club Deportivo Alcázar Bikes de Alcázar de San Juan.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación del Club Deportivo Alcázar Bikes de Alcázar de San Juan (nº 2023/1509 de fecha 07/02/2023), exponiendo que el día 16 de septiembre de 2023, se celebrará la Titan de la Mancha 2023, y solicita se tenga a bien emitir autorización para dicha prueba.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2023/080, de fecha 03/03/2023 haciendo constar lo siguiente:

*"En relación al escrito arriba referenciado, sobre la prueba que acontecerá con fecha 16 de septiembre de 2023; hacer constar:*

*En lo que se refiere a los cruces a cubrir por policía local, cruce de la CM-3105 a la altura de la EFA, y cruce de la Avd. Siete Molinos con la CM-3166; hacer constar que dichos cruces deberán ser cubiertos por personal auxiliar y/o protección civil.*

*Hay una pareja de policías de servicio durante esa mañana, dedicada a labores de seguridad ciudadana. En el momento de paso de la carrera, se situarán en la rotonda del centro de salud (cruce CM-3166 con Avd. Siete Molinos, por ser el cruce de más tráfico y más complicado. Pero si durante estas labores de regulación del tráfico son requeridos para otra intervención, tendrán que abandonar ese puesto; es por ello que debe estar personal auxiliar y/o protección civil, para que, ante esta posible eventualidad, el cruce no se quede sin personal para su regulación.*

*Se trata de una **prueba cicloturista**, se realiza con tráfico abierto, debiendo los participantes respetar en todo momento las normas de circulación, y en especial las prioridades de paso."*

Teniendo en cuenta la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha. La Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, (especialmente art.7 apartado 1, que atribuye a los municipios competencias, entre otras materias, en autorización para la organización de competiciones deportivas y actividades físico recreativas que deban transcurrir en la vía pública del término municipal). Y el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial**, y el **Reglamento General de Circulación**, aprobado el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Resolución nº 2019/648 de 24 de junio, por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Acceder a lo solicitado por el Club Deportivo Alcázar Bikes, condicionado en todo caso a la aportación de la Autorización preceptiva de la Dirección General de Tráfico, Permiso de la Consejería de Medio Ambiente y Permiso de Protección Ciudadana. Sin la aportación por el solicitante de las autorizaciones pertinentes, queda sin efecto la presente autorización.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/04/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Informarles que deberán contar con personal auxiliar para cubrir los cruces que no estén cubiertos por la Policía Local; debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada (art. 21.1 Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha).

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador de Deportes, Jefe de la Policía Local, Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.3. PRP 2023/237 Solicitud de cesión de uso de la Verbena Municipal por el C.D. E.B. Campo de Criptana.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación del C.D. E.B. Campo de Criptana (nº 2023/3003 de fecha 12/03/2023), en la que solicita la cesión de uso de la Verbena Municipal, para acto fin de curso Escuela de Baloncesto, 250 sillas, 15 mesas o tableros. Equipo de megafonía, y el acceso a la instalación el día anterior; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

➤ Verbena Municipal:

- Día 2 de junio de 2023, de 17:00 a 23:00 horas, y tener acceso a la instalación el día antes (1 de junio de 2023).

Resultando que, por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Visto la Ordenanza 404 Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, para la concesión de la exención del precio público, con fecha 20/03/2023, donde consta entre otros, expresamente lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de la Verbena Municipal, para acto fin de curso Escuela de Baloncesto, 250 sillas, 15 mesas o tableros. Equipo de megafonía, y el acceso a la instalación el día anterior; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

➤ Verbena Municipal:

- *Día 2 de junio de 2023, de 17:00 a 23:00 horas, y tener acceso a la instalación el día antes (1 de junio de 2023)."*

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 28/03/2023, donde hace constar lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/04/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**"INFORMO:**

A este evento no le es de aplicación la exigencia de Plan de Autoprotección, recogido en el REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

No obstante, deberá cumplir los siguientes condicionantes:

- El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:
- Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 200.000 €.
- Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.
- Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.
- Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo velas de butano.
- Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello. En este caso, debido a la situación de pandemia, no hay posibilidad de asistencia de público.
- Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.
- Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.
- Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.
- De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.
- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.

Se cifra el aforo en 500 personas,

Respecto al uso de la dependencia de bar, no está autorizado, para ningún tipo de uso alimentario, dado que no dispone de los requisitos sanitarios mínimos. Se puede autorizar, el uso de cámaras frigoríficas para mantener refrigeradas, bebidas refrescantes y agua, en ningún caso bebidas alcohólicas."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/04/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación del **C.D. E.B. Campo de Criptana**, el uso de la siguiente instalación municipal:

➤ Verbena Municipal:

- El Día 2 de junio de 2023, de 17:00 a 23:00 horas, y el acceso a la instalación el día antes (día 1 de junio de 2023).
- En cuanto a la cesión de materiales, se les facilitará aquellos de los que disponga este Ayuntamiento, y respecto a las sillas, se cederán las sillas de las que se pueda disponer en ese momento, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento puede tener organizadas otras actividades.
- No se puede Autorizar equipo de megafonía, ya que este Ayuntamiento no dispone de ello, y en el caso de quererlo usar, sería por su cuenta.

Lo anterior, teniendo en cuenta que deberán ponerse en contacto previamente a la fecha concedida, con el Concejal Delegado de Festejos, para su coordinación.

- Se hace constar que, una vez terminada la actividad para la que se les cede, deberán proceder a realizar la limpieza de las instalaciones, dejándolas en las mismas condiciones en que se las encuentran.

Lo anterior, con estricta sujeción a todo lo indicado más atrás, y especialmente al Informe del Ingeniero Técnico Municipal antes referido, y condicionado a lo siguiente:

- *"El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:*
- *Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 200.000 €.*
- *Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.*
- *Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.*
- *Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo velas de butano.*
- *Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello. En este caso, debido a la situación de pandemia, no hay posibilidad de asistencia de público.*
- *Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.*
- *Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.*
- *De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.*
- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.*

*Se cifra el aforo en 500 personas,*

*Respecto al uso de la dependencia de bar, no está autorizado, para ningún tipo de uso alimentario, dado que no dispone de los requisitos sanitarios mínimos. Se puede autorizar, el uso de cámaras frigoríficas para mantener refrigeradas, bebidas refrescantes y agua, en ningún caso bebidas alcohólicas.”*

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor sobre medidas COVID.**

**2º)** No emitir liquidación por el uso de las instalaciones municipales, para la autorización del punto anterior, en base al Informe del Tesorero referido más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/04/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Notificar los presentes acuerdos a la interesada, y dar traslado al Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **2.2.4. PRP 2023/240 Solicitud de cesión de uso del Auditorio Municipal por la Asociación Escuela de Danza Attitude de Campo de Criptana.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación Escuela de Danza Attitude de Campo de Criptana (entrada nº 2023/3186 de fecha 15/03/2023), para la cesión de uso del Auditorio Municipal, para la celebración del festival de fin de curso de esa Asociación y telones y sillas, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/04/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





➤ Auditorio Municipal:

- Días: 13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24 y 25 de junio de 2023.
- Horarios: 13,14,15,16, 19, 20, 21 y 22 de junio de 2023, de 19:00 a 21:30 horas. Y días 17, 18, 23, 24 y 25 de junio de 2023, de 16:00 a 23:59 horas.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno, teniendo en cuenta la disponibilidad del Auditorio en esa semana, debido a que hay varios actos programados por los Centros Educativos de la localidad; y por tanto, no se puede autorizar los días 20, 21 y 22 de junio de 2023, por estar ocupado el Auditorio Municipal por un Centro Educativo.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal 404 Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto, para la concesión de la exención del precio público emitido por el Tesorero, con fecha 24 de marzo de 2023, donde hace constar entre otros extremos, lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Auditorio Municipal, para la celebración del festival de fin de curso de esa Asociación, en concreto lo siguiente:*

➤ Auditorio Municipal:

*Días: 13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24 y 25 de junio de 2023.*

*Horarios: 13,14,15,16, 19, 20, 21 y 22 de junio de 2023, de 19:00 a 21:30 horas. Y días 17, 18, 23, 24 y 25 de junio de 2023, de 16:00 a 23:59 horas."*

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 28/03/2023, donde hace constar lo siguiente:

**"INFORMO:**

*A este evento no le es de aplicación la exigencia de Plan de Autoprotección, recogido en el REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.*

*No obstante, deberá cumplir los siguientes condicionantes:*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/04/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:
- Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 600.000 €.
- Control del aforo cifrado en 900 personas.
- De acuerdo al Art.30. Protección del menor, de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.

A los menores que accedan a establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas no se les podrá vender o suministrar bebidas alcohólicas ni productos del tabaco y se estará a lo dispuesto por la legislación vigente en tales materias. Con objeto de evitar su consumo en el establecimiento, el personal responsable del mismo velará por el cumplimiento de la normativa vigente mediante la puesta en conocimiento de los hechos observados a la autoridad competente, al efecto de que pueda ser desarrollada la actuación que proceda.

No podrán desarrollarse espectáculos públicos, instalarse elementos decorativos en los establecimientos o realizarse publicidad al respecto que pongan en riesgo la integridad física, psíquica o moral de los menores de edad.

La publicidad de establecimientos, espectáculos y actividades recreativas deberá respetar los principios contenidos en la normativa vigente en materia de drogodependencia, quedando prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que, mediante la promesa de regalos, bonificaciones y cualquiera otra ventaja de análoga naturaleza, incite a los menores, de manera directa o indirecta, al consumo de bebidas alcohólicas.

- Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.
- Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.
- Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo candelas de butano.
- Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.
- Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello.
- Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/04/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





- *Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.*
- *De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.*
- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.*
- *En todo caso el servicio de restauración en las ubicaciones dedicadas al efecto, estará previamente autorizado, por parte de esta Administración a el restaurador correspondiente, siendo este el responsable de la prestación de este servicio.”*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar el uso del Auditorio Municipal a D<sup>a</sup>. ....., en representación de la **Asociación Escuela de Danza Attitude de Campo de Criptana**, para la celebración del festival de fin de curso de esa Asociación, en concreto lo siguiente:

➤ Auditorio Municipal:

- Días: 13,14,15,16,17,18,19,23,24 y 25 de junio de 2023.
- Horarios: Los días 13,14,15,16, 19 de junio de 2023, de 19:00 a 21:30 horas. Y días 17, 18, 23, 24 y 25 de junio de 2023, de 16:00 a 23:59 horas.
- Igualmente se autoriza la cesión de sillas, de las que pueda disponer este Ayuntamiento en ese momento, teniendo en cuenta que puede haber organizados otros eventos en esos días.
- En relación a la cesión de telones, comunicarles que la decoración corre por cuenta de la Asociación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/04/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- NO Autorizar los días 20, 21 y 22 de junio de 2023, al estar ocupado por un Centro Educativo, según lo indicado por la Concejalía Delegada de Festejos.
- o Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado en que se las encuentran.

La anterior autorización, con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y condicionado a lo siguiente:

- *"El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:*
- *Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 600.000 €.*
- *Control del aforo cifrado en 900 personas.*
- *De acuerdo al Art.30. Protección del menor, de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.*

*A los menores que accedan a establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas no se les podrá vender o suministrar bebidas alcohólicas ni productos del tabaco y se estará a lo dispuesto por la legislación vigente en tales materias. Con objeto de evitar su consumo en el establecimiento, el personal responsable del mismo velará por el cumplimiento de la normativa vigente mediante la puesta en conocimiento de los hechos observados a la autoridad competente, al efecto de que pueda ser desarrollada la actuación que proceda.*

*No podrán desarrollarse espectáculos públicos, instalarse elementos decorativos en los establecimientos o realizarse publicidad al respecto que pongan en riesgo la integridad física, psíquica o moral de los menores de edad.*

*La publicidad de establecimientos, espectáculos y actividades recreativas deberá respetar los principios contenidos en la normativa vigente en materia de drogodependencia, quedando prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que, mediante la promesa de regalos, bonificaciones y cualquiera otra ventaja de análoga naturaleza, incite a los menores, de manera directa o indirecta, al consumo de bebidas alcohólicas.*

- *Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.*
- *Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.*
- *Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo candelas de butano.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.*
- *Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello.*
- *Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.*
- *Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.*
- *De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.*
- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.*
- *En todo caso el servicio de restauración en las ubicaciones dedicadas al efecto, estará previamente autorizado, por parte de esta Administración a el restaurador correspondiente, siendo este el responsable de la prestación de este servicio."*

**2º)** No emitir liquidación del precio público por el uso de las instalaciones municipales, para la autorización del punto anterior, en base al Informe del Tesorero referido más atrás.

**3º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria.

**4º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**5º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**6º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/04/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**7º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**8º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Festejos, Concejala Delegada de Música, Jefe de la Policía Local y Servicio de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.5. PRP 2022/256 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por EFA Molino de viento.**

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D. .... en representación de EFA Molino de Viento (nº 2023/3475 de fecha 23/03/2023), para la cesión de uso del Teatro Cervantes el día 17 de junio de 2023 a las 19:00 h para Acto de Graduación de alumnos; solicitan el uso del equipo de sonido así como la exención de pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura NO se ha dado el Visto Bueno.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno a autorizar el 18 de junio en las mismas condiciones.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 03/04/2023, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes el día 17 de junio de 2023 a las 19:00 h para acto de graduación de alumnos.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/04/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**1º)** Autorizar a D. .... en representación de EFA Molino de Viento la cesión de uso del Teatro Cervantes el día 18 de junio de 2023 a las 19:00 h para Acto de Graduación de alumnos, NO AUTORIZANDO el día 17 por no estar disponible el Teatro; se autoriza la cesión de uso del equipo de sonido.

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura para concretar la realización del acto.
- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo [contenidos@campodecriptana.es](mailto:contenidos@campodecriptana.es), en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.
- La cesión gratuita del espacio implica la autorización a la grabación del evento por los medios municipales de comunicación.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
		13/04/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE
		13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Notificar los presentes acuerdos al interesado/a y dar traslado a la Concejala Delegada de Cultura, Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.2.6. PRP2023/259 solicitud Salón de Actos del Centro de Formación de Escuela de Catadores por .....**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.ª ....., (entrada nº 2023/3224 de fecha 16/03/2023), para la utilización del Salón de Actos del Centro de Formación de Escuela de Catadores de esta localidad, para realizar cuatro cursos agrícolas gratuitos; para los días 8, 9, 10, 16, 17 y 18 de mayo para realizar dos cursos de "Nuevas Tecnologías aplicadas a la agricultura", otro curso de "Mejora y modernización explotaciones agrícolas", para los días 22, 23 y 24 de mayo y otro curso de "Eficiencia Energética en agricultura y ganadería", para los días 5, 6 y 7 junio. Todos en horario de tarde de 16.00 a 21:00 horas. Dicha actividad a realizar es para la mejora del colectivo agrícola, con lo que se considera una actividad para

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/04/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





la promoción de productos locales, solicitando el no pagar la tasa o precio público que les pudiera corresponder.

Visto que, por la Concejal Delegada de Promoción Económica se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 3.2. b. de la O.F. nº 413 reguladora del precio público por la utilización de Escuela de Catadores.

Visto el Informe favorable a la concesión de la no sujeción al pago del precio público, emitido por el Tesorero Municipal, con fecha 24 de marzo de 2023.

**Visto el Decreto 96/2021 de 23/09/2021, de la Consejería de Sanidad,** sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a D.<sup>a</sup> ....., para la utilización del Salón de Actos del Centro de Formación de Escuela de Catadores de esta localidad, para realizar cuatro cursos agrícolas gratuitos, para los días 8, 9, 10, 16, 17 y 18 de mayo para realizar dos cursos de "Nuevas Tecnologías aplicadas a la agricultura", otro curso de "Mejora y modernización explotaciones agrícolas", para los días 22, 23 y 24 de mayo y otro curso de "Eficiencia Energética en agricultura y ganadería", para los días 5, 6 y 7 junio. Todos en horario de tarde de 16.00 a 21:00 horas, y así realizar la actividad para la mejora del colectivo agrícola, y promocionar los productos de la localidad; con estricta sujeción al Decreto referido más atrás.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

2. No emitir liquidación del precio público por la utilización de dependencias de Escuela de Catadores, para la autorización referida más atrás, en base al Informe del Tesorero Municipal.
3. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
4. Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/04/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.  
Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.
6. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
7. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, las interesadas deberán firmar la declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
8. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Promoción Económica, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.2.7. PRP 2022/270 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de La Mancha.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D.<sup>a</sup> ..... en representación de Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de La Mancha (nº 2023/3546 de Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/04/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







fecha 27/03/2023), para la cesión de uso de la Sala de Exposiciones "José Díaz" para exposición de lugares de Castilla La Mancha que provocan bienestar mental, del 18 de abril a 12 de mayo de 2023; indican que se adaptarían a otras fechas, y solicitan la exención de pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 03/04/2023, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de la Sala de Exposiciones "José Díaz" para exposición de lugares de Castilla La Mancha que provocan bienestar mental, del 18 de abril a l 12 de mayo de 2023.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D.ª ..... en representación de **Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de La Mancha** la cesión de uso de la Sala de Exposiciones "José Díaz" para exposición de lugares de Castilla La Mancha que provocan bienestar mental, del 18 de abril a 12 de mayo de 2023.

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura para concretar la realización del acto.
- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo [contenidos@campodecriptana.es](mailto:contenidos@campodecriptana.es), en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.
- La cesión gratuita del espacio implica la autorización a la grabación del evento por los medios municipales de comunicación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/04/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/04/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Notificar los presentes acuerdos al interesado/a y dar traslado a la Concejala Delegada de Cultura, Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.8. PRP 2023/272 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Gran Capitán.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., actuando en nombre propio (entrada nº 2023/3558 de fecha 27/03/2023), vecino de la calle ....., nº .. de esta localidad, exponiendo que tiene problemas para sacar su vehículo del garaje cuando se encuentran otros vehículos aparcados enfrente, y solicita se pinte el bordillo de enfrente de amarillo.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2023/116, de fecha 28 de marzo de 2023, en el que se hace constar lo siguiente:

“Informar **QUE:**

Los agentes actuantes personados en el lugar, comprueban que dicha entrada de vehículos situada en el número .. de la calle ..... (calle de sentido único), puede tener dificultad en la entrada de vehículos del solicitante, por lo que sería conveniente pintar **línea amarilla**, (unos 4 metros), entre **los vados** situados en el **número 1 y 3 de la calle Gran Capitán.**”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Acceder a lo solicitado, en base al Informe favorable de la Policía Local referido más atrás, y por tanto, *“pintar línea amarilla (unos 4 metros), entre los vados situados en el número 1 y 3 de la calle Gran Capitán.”*

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejale Delegado de Tráfico, Concejale Delegado de Obras y Servicios y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.9. PRP 2023/283 Solicitud de arreglo de fachada y cambio de ubicación de contenedor por un vecino.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/04/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio (nº 2023/3519 de fecha 24/03/2023), vecina de la calle ....., nº .. de esta localidad, exponiendo que, la noche del 15 al 16 de marzo pasado, se incendió un contenedor de basura que hay situado en la calle ....., nº .., por lo que tuvo que participar la policía y bomberos y su posterior reposición al día siguiente al queda inutilizado, y que ha observado desperfectos en su fachada blanca; y solicita que se arreglen los desperfectos de su fachada, y que se valore el cambio de ubicación del contenedor y ubicarlo en una fachada de la calle Albacete con esquina a Cambronera o donde proceda.

Visto el Informe emitido al efecto por el Inspector de Obras, de fecha 28/03/2023, en el que hace constar lo siguiente:

*"Realizada la Inspección se comprueban los siguientes hechos:*

*- A petición de la interesada y mediante instancia general con fecha 24/03/2023, con registro de entrada 2023/3519, se solicita "Arreglo de los desperfectos de la fachada, valoración de cambio de contenedor y ubicarlo en una fachada de la calle Albacete con esquina Cambronera o donde proceda.....".*

*- Según expone la interesada en dicha instancia, el contenedor de basura ubicado en la fachada de la calle Cambronera, cerca de la esquina con calle Oriente, .., se incendió en el mes de marzo, el cual fue repuesto al día siguiente. Y a consecuencia de dicho incendio, la interesada dice que originó desperfectos en la fachada, la cual estaba recién pintada. También hace referencia a su disconformidad de la ubicación del contenedor, ya que hay un ceda el paso en esa esquina y resta visibilidad al tráfico.*

*Según lo observado, se proponen las siguientes actuaciones:*

*- Visto el estado general de la fachada, no se observan desperfectos en la misma, encontrándose en perfecto estado y pintada en zócalo color Añil y resto de blanco. Por tanto no se propone ninguna actuación de reparación de dicha fachada.*

*- En cuanto a la ubicación del contenedor, se puede observar que dicho contenedor ubicado en el lado derecho de la calzada cerca de la esquina de calle Cambronera con esquina de la calle Oriente, resta visibilidad a los vehículos que llegan desde la calle Cambronera, tanto de las señales colocadas en la esquina como de los vehículos que suben por la calle Oriente. Así mismo el contenedor provoca que el vehículo tenga que colocarse a la izquierda de la calzada de la calle Cambronera cuando llega a la esquina con calle Oriente, originando cierta dificultad de giro a la izquierda para tomar la calle Oriente. -*

*Por lo tanto sería conveniente colocar el contenedor de basura en otra ubicación, para mejorar la circulación de los vehículos y dejar libre de obstáculos esa zona. Se puede proponer su nueva ubicación en fachada de la calle Peñafiel, 3. O bien dejarlo en la misma calle Cambronera, pero atrasarlo a la altura de las fachadas del numero 22 y 24, incluso en la esquina con calle Albacete"*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** No acceder a la reparación de la fachada que solicita, en base al Informe emitido por el Inspector de Obras, referido más atrás, donde indica lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/04/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





"Visto el estado general de la fachada, no se observan desperfectos en la misma, encontrándose en perfecto estado y pintada en zócalo color Añil y resto de blanco. Por tanto no se propone ninguna actuación de reparación de dicha fachada."

**2º)** Comunicarle a la interesada, que se estudiará la mejor ubicación del contenedor de basura, teniendo en cuenta igualmente el Informe anterior, con el fin de mejorar la circulación de los vehículos y dejar libre de obstáculos esa zona.

**3º)** Dar traslado de los presentes acuerdos a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

#### 2.3.1. PRP 2023/286 Aprobación factura número 90463, por el tratamiento de aguas residuales procedentes de la población de Campo de Criptana.

*Se eleva la siguiente propuesta por el Sr. Alcalde Presidente D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal por el tratamiento de aguas residuales, en relación con el convenio sobre incorporación y depuración de aguas residuales de Campo de Criptana en la EDAR de Alcázar de San Juan, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria, con cargo al presupuesto prorrogado para el ejercicio actual.

Considerando lo dispuesto en los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la factura núm. 90463 de fecha 28 de marzo de 2023, emitida por AGUAS DE ALCÁZAR E.M. S.A., NIF A13157029, correspondiente al tratamiento de aguas residuales procedentes de la población de Campo de Criptana en el primer trimestre de 2023, en concreto, durante el periodo comprendido del 23 de diciembre de 2022 al 23 de marzo de 2023, cuyo importe asciende a un total de **75.420,70 euros**, factura que obra en el expediente número 2023/1763 y, en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer dicho gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.16010.22799.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

#### 2.3.2. PRP 2023/287 Aprobación factura número 2399500627, por los servicios de recaudación de agua, descalcificadora y conservación de acometidas y contadores.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/04/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*Se eleva la siguiente propuesta por el Sr. Alcalde Presidente D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal por los servicios de recaudación de agua, descalcificadora y conservación de acometidas y contadores, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria, con cargo al presupuesto prorrogado para el ejercicio actual, al tratarse de un gasto periódico de tracto sucesivo.

Considerando lo dispuesto en los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la factura núm. 2399500627 de fecha 29 de marzo de 2023, emitida por AQUONA S.A.U. (Aquona Gestión Aguas Castilla S.A.U.), NIF A66141169, por los servicios de recaudación de agua, descalcificadora y conservación de acometidas y contadores correspondientes al cuarto trimestre de 2022, incluida en la relación de facturas núm. 216, cuyo importe asciende a un total de **232.700,39 euros**, documentación que obra en el expediente número 2022/3508 y, en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer dicha obligación, conforme al desglose que aparece en la citada relación, y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.16100.22799.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

## 2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

### 2.4.1. PRP 2023/241.-Licencia Integrada de Actividad y Obra para construcción de Nave para ampliación de Bodega con uso de Almacén de Depósitos de Varietales, Ampliación de Embotelladora y Ejecución de Show-Room (Expte. Ref. G. Nº: 2022/5698).-

Vista la solicitud de licencia presentada por la mercantil **BODEGAS SÍMBOLO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA NTRA. SRA. DE CRIPTANA**, con CIF:F13002746, actuando en su nombre y representación D. José Muñoz Violero, para Licencia Integrada de Actividad y Obra para ampliación de sus instalaciones con la presentación de “*Proyecto de reforma de bodega y construcción de nave para varietales en Bodegas Símbolo en Campo de Criptana*”, a ejecutar en su establecimiento principal sito en Calle ..... nº ..., de esta localidad, parcela urbana, con referencia catastral ....., clasificada como suelo urbano INDUSTRIAL, Ordenanza Nº 5 del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal, con una superficie de 1.237,00 m2.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/04/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Resultando que la mercantil **BODEGAS SÍMBOLO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA NTRA. SRA. DE CRIPTANA**, con CIF:F13002746, dispone de Licencia de Actividad Calificada para actividad consistente en "Bodega, elaboración, crianza y comercialización de Vino, Mosto y Oficinas", distribuidos en planta baja y planta primera, con una superficie construida de 11.801,53 m<sup>2</sup>, instalaciones con emplazamiento en C/ ..... nº ..., de esta localidad, con referencia catastral ....., Expte de Actividad Ppal con Nº 5/2007 y posterior ampliación, otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 1 de marzo de 2010.

Dicha actividad posteriormente ha obtenido las siguientes licencias para mejora y ampliación de sus instalaciones:

- Licencia Urbanística para Mejora de antiguas instalaciones y Depósitos Aéreos, con emplazamiento en las instalaciones de la actividad principal C/ Concepción nº 135, de esta localidad, con referencia catastral ....., concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 18 de agosto de 2014 (Expte. Nº 249/2013), previa presentación del proyecto técnico debidamente visado, suscrito por la Ingeniera Técnica Agrícola D<sup>a</sup>. .....
- Licencia Urbanística para Modernización de instalaciones y Ampliación de Depósitos, con emplazamiento en parcela anexa (frente a la instalación principal) sita en Travesía .... c/v C/ ....., de esta localidad, con referencia catastral ....., parcela urbana, clasificada como suelo urbano INDUSTRIAL, Ordenanza Nº 5 del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal, con una superficie de 1.237,00 m<sup>2</sup>, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 16 de mayo de 2017 (Expte Nº2017/152).
- Licencia Urbanística para Estación de Servicio, con emplazamiento en las instalaciones de la actividad principal C/ ..... nº ..., de esta localidad, con referencia catastral ..... concedida por Resolución de Alcaldía Nº2019/660, de fecha 26 de junio de 2019 (Expte. Nº 2018/2802).

Resultando que dicha actividad industrial, de "Bodega, elaboración, crianza y comercialización de Vino, Mosto y Oficinas", con nombre comercial **BODEGAS SÍMBOLO** y para su correcto funcionamiento dispone también de la correspondiente "AUTORIZACIÓN DE VERTIDO", clasificada como usuario en el grupo E.2 "No doméstico" (industrias y establecimientos con actividades calificadas), con emplazamiento en calle ..... nº ..., de esta localidad, referencia catastral .....

Visto el informe favorable condicionado emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 10 de marzo de 2023, calificando la actividad de MOLESTA, por producción de ruidos, vibraciones y residuos, e INSALUBRE, por la emisión de olores y/o vertidos a red de saneamiento, así como de la Técnico de Urbanismo de fecha 14 de marzo del corriente, que obran incorporados al expediente.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, lo establecido en los arts.163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/04/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Castilla-La Mancha, art. 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística para obras a la mercantil **BODEGAS SÍMBOLO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA NTRA. SRA. DE CRIPTANA**, para obras de nueva ejecución de nave diáfana, en planta baja para albergar nuevos depósitos verticales para varietales (para 16 uds), ampliar embotelladora y losa para ampliar área para futuros tanques verticales exteriores, en planta primera nuevo espacio show-room y aseos e instalación de medidas correctoras para la implantación de actividad industrial consistente en "ampliación de bodega", instalaciones con emplazamiento en C/ Concepción nº 135, de esta localidad, sobre parcela de superficie 12.421,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

**NAVE EMBOTELLADORA**

Planta baja.....	uso industrial.....	102,45 m2
Planta alta.....	uso industrial.....	105,31 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		<b>238,57 m2</b>

**NAVE DEPÓSITOS**

Planta .....	uso industrial.....	<b>273,86 m2</b>
--------------	---------------------	------------------

**TOTAL SUPERFICIE NUEVA CONSTRUCCIÓN.....512,43 m2.**

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. ...., visado por el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real en fecha 25 de mayo de 2022, con un presupuesto de ejecución material de .... €, obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

- Los motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuadas debidamente aisladas de suelos, paredes, pilares, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban las vibraciones.
- Que, en viviendas y locales de estancia afectados, el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los límites inferiores establecidos por la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. B.O.P. nº 10, de fecha 22-01-2.010.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditado por la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión" sellado por la Delegación Provincial de Industria y Tecnología.
- Que se instalen los equipos de protección contra incendios recogidos en la documentación aportada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/04/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







- e) Los residuos generados en la actividad que se consideren peligrosos o no peligrosos, deberán ser entregados a gestor autorizado para su procesamiento de acuerdo la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, o legislación vigente de aplicación.
- f) De acuerdo al artículo 34 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, se instalará la arqueta de registro previo al vertido de las aguas residuales.
- g) La actividad de acuerdo a la documentación aportada será realizada por dos operarios adscritos al Taller Mecánico. Quedando regulada el horario de apertura del establecimiento de acuerdo a lo regulado por la legislación vigente de aplicación.
- h) Respecto a la actividad, su funcionamiento quedará supeditado a lo dispuesto en la establecido por la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente. B.O.P. nº 10, de fecha 22-01-2.010.
- i) Durante el ejercicio de la actividad se hará cumplir el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- j) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- k) **Otros:**
  - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
  - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
  - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**SEGUNDO.-** Conceder a la mercantil **BODEGAS SÍMBOLO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA NTRA. SRA. DE CRIPTANA**, licencia de instalación para actividad de "reforma y ampliación de bodega", a desarrollar en la nueva construcción en planta baja y planta primera, sita en C/ ..... nº ..., de esta localidad, actividad calificada como Molesta e Insalubre, por el Ingeniero Técnico Municipal, debiendo implantarse la medidas y demás observaciones referidas en el presente que deberán mantenerse durante el tiempo de funcionamiento de la actividad.

**TERCERO.-** Así mismo, advertir al interesado que ***una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentado Declaración Responsable previa al Ejercicio de Actividad Calificada en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios, debiendo aportar la documentación requerida en aquel y***

- Se deberán de liquidar la cuota correspondiente al coste por la Publicación del anuncio en el B.O.P, y Tasa de Apertura de Actividad e ICIO (en su caso bonificado)
- Informe Definitivo de Emergencias de Ciudad Real.
- Certificados técnicos de las instalaciones y medidas de protección contra incendios.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/04/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Con la advertencia de que la eficacia de esta licencia queda suspendida hasta dicha comunicación y control posterior por el Servicio Técnico Municipal

**CUARTO.-** Finalmente, comunicar a la mercantil **BODEGAS SÍMBOLO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA NTRA. SRA. DE CRIPTANA**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**QUINTO.-** La presente licencia NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.

**SEXTO.-** Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.4.2. PRP 2023/263.-Licencia Urbanística para la ejecución de Demolición parcial de vivienda y acondicionamiento de patio interior, (Expte. Ref. G. N° 2023/970):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en demolición de dependencias (pasillo, lavadero baño y cocina campera) en vivienda en planta baja y planta primera y obras de acondicionamiento por ampliación de patio y refuerzo estructural, con emplazamiento en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad, con referencia catastral .....

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 16 de Marzo de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 24 de marzo de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/04/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a **D<sup>a</sup>. .....**, para las obras consistentes en demolición de dependencias de vivienda en planta baja (pasillo, lavadero baño y cocina campera) y ejecución de obras de acondicionamiento en patio interior por su ampliación y obras de refuerzo de estructura, en vivienda existente distribuida en planta baja y planta primera, con emplazamiento sito en calle..... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 283,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**DEMOLICION:**

Planta baja.....DEMOLICION.....**48,37 m2.**

**CUADRO DE SUPERFICIES REFORMADO:**

Planta baja.....uso residencial.....172,44 m2.

Planta baja.....piscina.....18,00 m2.

Planta primera.....uso residencial.....**115,61 m2.**

TOTAL DE SUPERFICIE CONSTRUIDA .....**288.05 m2.**

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 17 de Febrero de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

I. En cuanto a la Demolición:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

II. En cuanto a la nueva ejecución:

- a) La intervención descrita se debe adecuar al POM, en especial al siguiente articulado:

“1. Las fachadas de las obras de nueva planta o rehabilitación integral se revestirán con morteros tradicionales, encaladas o pintadas en los colores de la carta RAL contemplados en el presente apartado. Se prohíben los morteros industriales tipo monocapa salvo que se obtengan acabados rugosos similares a los que se obtienen con los morteros tradicionales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Los hastiales laterales exentos y medianerías** deberán tratarse con el mismo criterio y con materiales de fachada semejantes a los paramentos de la fachada principal:

COLORES de la Carta RAL PERMITIDOS	
Fachadas	9003, 9010 y 9016 (blancos)

b) Si fuera necesario realizar obras de modificación de **acerado** o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.

c) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a **Dª. ....**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

## 2.5. OTROS ASUNTOS.

### 2.5.1. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DEL CEMENTERIO.

#### 2.5.1.1. PRP 2023/251 Solicitud de cambio de titularidad de sitio del Cementerio Municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS	13/04/2023
HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d95c758719d94b27a82283236bb7849c001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de solicitud presentada por D. .... (N.º 2021/8186 de 23/08/2021), actuando en nombre propio y en representación del resto de herederos, y solicita la inscripción a su nombre del sitio N.º .. del Cementerio Municipal, para sepultura de clase ....., del Patio de ....., pares, Letra D, que figuraba a nombre de D. ....(concesión otorgada con fecha 3 octubre de 1981), acompañando al efecto la conformidad del resto de herederos y fotocopias del D.N.I., así como el Título de concesión original.

Considerando lo dispuesto en el informe del Encargado del cementerio municipal emitido con fecha de 22 de marzo de 2023.

Considerando lo dispuesto en el informe de Tesorería emitido con fecha 22 de marzo de 2023 en el que propone que:

*"NO emitir liquidación por la transmisión de la titularidad de la concesión administrativa en el supuesto de sepulturas no construidas por el Ayuntamiento en el momento de la transmisión".*

Visto el informe de Secretaria emitido con fecha de 22 de marzo de 2023 en el que hace constar que:

*"Respecto de las concesiones de nichos concedidas a perpetuidad antes de 1986, el TS ha establecido que las mismas encuentran el límite temporal de 99 años, transcurrido el cual ha de entenderse recuperada la libre disposición del enterramiento por las autoridades municipales. De este modo, las concesiones de nichos en el cementerio municipal del Ayuntamiento adjudicadas antes de 1986 se extinguen a los 99 años de su fecha de otorgamiento".*

Habida cuenta de la Resolución de Alcaldía de 2019/648 de 24 junio en virtud de la cual, se delegan por parte de alcaldía la competencia a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder al solicitante, D. .... con D.N.I. \*\*\*7660\*\* el cambio de titularidad de la siguiente concesión de uso funerario otorgado sobre la siguiente parcela:

### **Cementerio Municipal de Campo de Criptana**

**Sepultura sita en Patio ..... ..ª Clase Pares Paseo Letra D, N.º ...**

**SEGUNDO.** - El derecho funerario que se concede a D. .... se otorga con las siguientes condiciones:

- El plazo para el otorgamiento de uso de la unidad de enterramiento es de 99 años, a contar desde la fecha de otorgamiento inicial de la concesión.
- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N.º de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.
- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.
- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se registrarán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

**TERCERO.** - No emitir liquidación de la tasa municipal del cementerio, de conformidad con lo previsto en el informe de Tesorería que consta en el expediente.

**CUARTO.** - Ordenar la inscripción del título de referencia en el Libro Registro del cementerio a nombre de D. ...., salvo tercero con mejor derecho.

**QUINTO.** - Notificar el presente acuerdo al interesado, al Departamento de Secretaría, de cara a que proceda a expedir el título que acredita dicho cambio de titularidad de la concesión del derecho funerario; al Departamento de Rentas y al Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y efectos consiguientes.

**2.5.1.2. PRP 2023/284 Solicitud de cambio de titularidad de sitio del Cementerio Municipal.**

Se da cuenta de solicitud presentada por Dña. .... (N.º 2023/3550 de 27/03/2023), actuando en nombre propio y solicita la inscripción a su nombre del sitio N.º .. y .. del Cementerio Municipal, para sepultura de clase primera, del Patio ....., Pares, Paseo letra .., que figuraba a nombre de D. .... (concesión otorgada con fecha 2 septiembre de 1967), acompañando al efecto fotocopia del D.N.I., así como fotocopia del Título de concesión original y Testamento.

Considerando lo dispuesto en el informe del Encargado del cementerio municipal emitido con fecha de 28 de marzo de 2023.

Considerando lo dispuesto en el informe de Tesorería emitido con fecha 29 de marzo de 2023 en el que propone que:

*"NO emitir liquidación por la transmisión de la titularidad de la concesión administrativa en el supuesto de sepulturas no construidas por el Ayuntamiento en el momento de la transmisión".*

Visto el informe de Secretaria emitido con fecha de 3 de abril de 2023 en el que hace constar que:

*"Respecto de las concesiones de nichos concedidas a perpetuidad antes de 1986, el TS ha establecido que las mismas encuentran el límite temporal de 99 años,*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N.º de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/04/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*transcurrido el cual ha de entenderse recuperada la libre disposición del enterramiento por las autoridades municipales. De este modo, las concesiones de nichos en el cementerio municipal del Ayuntamiento adjudicadas antes de 1986 se extinguen a los 99 años de su fecha de otorgamiento”.*

Habida cuenta de la Resolución de Alcaldía de 2019/648 de 24 junio en virtud de la cual, se delegan por parte de alcaldía la competencia a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder a la solicitante, Dña. .... con D.N.I. \*\*\*5672\*\* el cambio de titularidad de la siguiente concesión de uso funerario otorgado sobre la siguiente parcela:

**Cementerio Municipal de Campo de Criptana**

**Sepultura sita en Patio ..... ..ª Clase, Pares, Paseo, Letra .., Nº .. y ..**

**SEGUNDO.** - El derecho funerario que se concede a Dña. .... se otorga con las siguientes condiciones:

- El plazo para el otorgamiento de uso de la unidad de enterramiento es de 99 años, a contar desde la fecha de otorgamiento inicial de la concesión.
- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.
- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.
- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se registrarán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

**TERCERO.** - No emitir liquidación de la tasa municipal del cementerio, de conformidad con lo previsto en el informe de Tesorería que consta en el expediente.

**CUARTO.** - Ordenar la inscripción del título de referencia en el Libro Registro del cementerio a nombre de Dña. ...., salvo tercero con mejor derecho.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
		13/04/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE
		13/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**QUINTO.** - Notificar el presente acuerdo a la interesada, al Departamento de Secretaría, de cara a que proceda a expedir el título que acredita dicho cambio de titularidad de la concesión del derecho funerario; al Departamento de Rentas y al Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y efectos consiguientes.

**2.5.2. PRP 2023/285 Solicitud de autorización para prácticas de una alumna por la EFA Molino de Viento.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., en representación de la EFA Molino de Viento (nº 2023/3690, de fecha 29/03/2023), solicitando autorización para que sea aceptada en prácticas profesionales en la sección de jardinería de este Ayuntamiento, la alumna de 2º FP Básica de Agrojardinería y Composiciones Florales ....., del 2 de mayo al 14 de junio de 2023, con un total de 240 horas. Siendo el horario de las prácticas de 8:00 a 15:00 horas.

Visto que, por el Concejal Delegado de Medio Ambiente se ha dado el Visto Bueno.

Resultando que, se aporta el Acuerdo Centro Docente – Organismo Público para el desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo para su firma por esta Alcaldía Presidencia como Centro de Trabajo.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a la EFA Molino de Viento, para la realización de las prácticas de referencia por la alumna de ese Centro, en el Servicio de Parques y Jardines de este Ayuntamiento, facultando a la Alcaldía-Presidencia, para la firma del Acuerdo Convenio de referencia entre ese Centro y este Ayuntamiento.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Concejal Delegado de Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**3. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
13/04/2023	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
13/04/2023	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d95c758719d94b27a82283236bb7849c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

